

RESOLUCIÓN N°0421.....

LANÚS,15 OCT 2013.....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTICINCO del expediente 4060-0470-2013, en la audiencia de fecha 27 DE AGOSTO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, MARÍA CRISTINA BARUTTI y LA PARTE RECLAMADA, CABLEVISIÓN S.A. , representada por MIRTA NOEMÍ SIA han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre MARÍA CRISTINA BARUTTI y CABLEVISIÓN S.A., obrante a fojas VEINTICINCO del expediente 4060-0470-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ING. SERGIO ALICINO
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO